



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68001 3110 008 2021 00337 00
INICIO	8 a.m.
FINALIZACIÓN	12:02 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	GLADYS YANNETH JURADO URIZA c.c. No. 63.490.092
APODERADA	VIVIANA ANDREA CORTES URIBE T.P. 115.740 del CSJ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS: - Steeven Javier Domínguez Prieto c.c. No. 1.098.779.527 - Nicole Susan Domínguez Prieto c.c. No. 1.005.323.287 - Luz Enid Prieto Almeida c.c. No. 63.495.846 - CADJ - VDJ Y, HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAMS JAVIER DOMÍNGUEZ SERRANO c.c. No. 91.155.305
APODERADA¹	MARIA FERNANDA MARTINEZ CARRILLO T. P. No. 345.088 del CSJ
DEFENSOR DE FAMILIA²	JOSE FERNANDO MANCILLA –no asiste-
Curador Ad Litem	PABLO ANDRES CHACON LUNA T.P. No. del CSJ –no asiste-
Documentos Aportados	2 videos

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 8 de la mañana, de hoy 6 de diciembre de 2022, se da inicio a la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de la parte demandante con su respectivo apoderado y de la apoderada de la parte demandada, así mismo, se deja constancia que a esta diligencia no comparecen el curador ad litem, ni el defensor de familia.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual a través del aplicativo life size.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de los señores CLAUDIA PATRICIA DOMINGUEZ SERRANO y JAIME MONGUI

¹ Apoderada de los demandados Steeven Javier Domínguez Prieto, Nicole Susan Domínguez Prieto y Luz Enid Prieto Almeida

² Representante de los menores demandados CADJ y VDJ

La testigo CLAUDIA PATRICIA DOMINGUEZ SERRANO aporta 2 videos.

La apoderada de la parte demandante desiste de la prueba testimonial de los señores JORGE PEÑA GONZALEZ, LAURA JOHANA JURADO URIZA y SANDRA CARDENAS DIAZ; frente a lo anterior, el Despacho acepta el desistimiento solicitado.

De igual manera la parte demanda presenta desistimiento de los testigos ROSALBINA GOMEZ DE CALA, MARIA EDITH JAIMES VILLAMIZAR y YECID ELEAZAR NIÑO HERNANDEZ, desistimiento que es aceptado por el Despacho.

PRUEBA DE OFICIO: El Despacho ORDENA OFICIAR a COLPENSIONES y a la ARL POSITIVA para que dentro del término improrrogable de tres (3) días, alleguen a este Despacho los expedientes donde se haya desatado la investigación administrativa, en especial el estudio de campo que se haya hecho dentro del trámite de la pensión de sobreviviente del causante WILLIAMS JAVIER DOMINGUEZ SERRANO con cedula de ciudadanía número 91.155.305, advirtiéndoles que en el evento de no cumplir la orden en el término otorgado se abrirá incidente de desacato.

De otra parte, el Despacho requiere a la apoderada de la parte demandante para que envíe al Despacho los videos que aportaron los testigos el 25 de noviembre y el día de hoy, 6 de diciembre de 2022, dentro del término de tres (3) días.

Se señala el día **QUINCE (15), DE DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DOS DE LA TARDE (2 p.m.)**, para continuar con la presente audiencia, donde se recibirán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo la 12:02 del mediodía, de hoy, 6 de diciembre de 2022, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4290cd3315bf43e0d5676c9efb3222fe0ca085c93ef102ccd45fa39e908095**

Documento generado en 06/12/2022 03:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>